



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2017

RES. CM N° 221 /2017

VISTO:

La Actuación N° 25589/17, el Dictamen N° 68/2017 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, Dra. Gisela M. Candarle, eleva una propuesta de convocatoria a la comunidad artística para participar del “Concurso de Escultura-Premio Acceso y Comunidad”, consistente en la realización de esculturas que formarán parte de la “Semana del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la “Commemoración de los veinte años del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Que existen diversos antecedentes de concursos similares tales como Concurso abierto de pintura para la elaboración de un cuadro mural en el edificio de la Cámara CAyT - "Buenos Aires y la Justicia" (2013), Concurso de fotografía “Click! Justicia de mi Ciudad” (2014), Concurso fotográfico “Premio Autonomía del Poder Judicial de la CABA” (2015), Concurso de cortometraje “Acceso a la Justicia” (2016) y Concurso de arte para la realización de un mural en el Centro Comunitario de Justicia - “Premio Dr. Enzo L. Pagani” (2017).

Que se proponen las Bases y Condiciones de este concurso de carácter cultural, que hará foco en la misión y visión del Poder Judicial de esta Ciudad, su relación con la comunidad y el acceso a la justicia.

Que se detallan los premios en dinero que recibirá los ganadores y hasta tres menciones especiales, estableciéndose que el Consejo quedará como único propietario de las obras que reciban el Primero, Segundo y Tercer premio, pasando a formar parte de su patrimonio.

Que este Consejo designará un Curador que realizará la presentación de las obras para su premiación y que el fallo del jurado se dará a conocer en forma pública durante el acto de premiación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que los autores de las obras seleccionadas se comprometen a ceder sin cargo al Consejo los derechos de exhibición y reproducción gráfica, sonora y audiovisual de la obra para prensa, difusión y actividades relacionadas al Premio y autorizarán también el uso de su propia imagen por el tiempo que el Organizador estime necesario, conservando el derecho de propiedad intelectual sobre su obra de acuerdo a la Ley 11.723.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la ciudad”* y *“llevar adelante los programas y actividades relacionados con la ampliación del acceso a la justicia”*.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 68/2017- aprobar la convocatoria para participar en el concurso en cuestión y se encomiende su coordinación a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, o a quien ésta designe.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos y que la Sra. Secretaria suscribe la presente en orden a lo prescripto por el artículo 11 del Reglamento del Plenario, sin perjuicio del sentido de su voto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la convocatoria para participar del “Concurso de Escultura-Premio Acceso y Comunidad”, consistente en la realización de esculturas que formarán parte de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

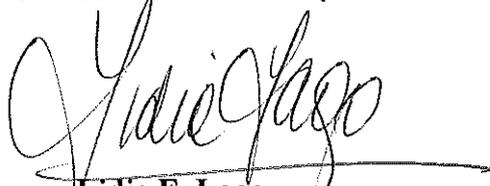
la “Semana del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la “Commemoración de los veinte años del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, conforme las Bases y Condiciones que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

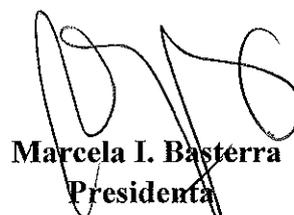
Artículo 2º: Encomendar la coordinación del concurso aprobado en el artículo 1º de la presente resolución a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, o a quien ésta designe.

Artículo 3º: Dar intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, atento el contenido económico que comprende la actividad institucional aprobada.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 221 /2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela I. Bastera
Presidenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Res. CM N° 224 /2017 – Anexo

PREMIO ACCESO Y COMUNIDAD

Concurso de Escultura

“20 años del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

BASES Y CONDICIONES

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, “Organizador”) abre la convocatoria a la comunidad artística para participar del “Concurso de Escultura - Premio Acceso y Comunidad” (en adelante, “Premio”), para la realización de varias esculturas que formarán parte de la “Semana del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Esta convocatoria se enmarca en una serie de actividades dedicadas a la “Commemoración de los veinte años del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, aprobadas por Res. CM N°.../2017. (A definir una vez aprobado el proyecto).

El desarrollo del concurso de carácter cultural, hará foco en la misión y visión del Poder Judicial de la Ciudad, su relación con la comunidad y el acceso a la Justicia.

Como antecedentes, encontramos:

- Concurso abierto de pintura para la elaboración de un cuadro mural en el edificio de la Cámara CAyT - "Buenos Aires y la Justicia" (2013).
- Concurso de fotografía “Click! Justicia de mi Ciudad” (2014).
- Concurso fotográfico “Premio Autonomía del Poder Judicial de la CABA” (2015).
- Concurso de cortometraje “Acceso a la Justicia” (2016).
- Concurso de arte para la realización de un mural en el Centro Comunitario de Justicia -“Premio Dr. Enzo L. Pagani” (2017).

Las siguientes son las bases que establecen las condiciones de participación en el Premio, que será entregado públicamente en la ceremonia de premiación el día (A definir una vez aprobado el proyecto).

TEMÁTICA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art.1: El tema es “El Poder Judicial de la Ciudad, su relación con la comunidad y el acceso a la Justicia”.

PARTICIPANTES

Art.2: Pueden participar artistas argentinos nativos o naturalizados, y extranjeros con residencia en Argentina no menor a dos años (en adelante, “Artista”).

Art.3: No podrán participar familiares directos de los organizadores y de los miembros del Jurado.

Art.4: Se podrá elegir una única modalidad de participación: individual o grupal, en cuyo caso se consignará un representante del grupo artístico.

Art. 5: El Artista, por su sola participación en el Premio, manifiesta y declara que la obra es de su única creación y tiene todos los derechos que le permiten comprometer a la misma en el Premio. Esto obliga a mantener libre al Organizador frente a cualquier reclamo que cualquier tercero llegase a realizar.

Art.6: El Artista que participe del Premio no podrá exigir al Organizador ningún valor o suma de dinero relacionado con su participación en el certamen, creación, producción y/o mantenimiento de su obra.

Art.7: Los Artistas que participen del Premio aceptan y otorgan una licencia gratuita, total e irrevocable, para la realización de toda la comunicación que el Organizador crea necesaria.

Art.8: Los ganadores de los premios, y los seleccionados para la participación del Premio, autorizan al Organizador y/o a quien éste designe a difundir:

- Datos personales
- Ciudad de residencia
- La imagen y/o audio de su obra en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin limitación de territorio, sin que esto le otorgue al Artista derecho a la percepción de suma alguna.

Art.9: La autorización indicada será otorgada en forma amplia y sin limitación alguna. En función de esta autorización, los artistas ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión o utilización mencionada.

Art.10: El Artista liberará al Organizador por cualquier daño, perjuicio o reclamo ocasionado por la obra, siendo el Artista el único responsable de la misma. El Organizador se reserva el derecho de rechazar la presentación de las obras que, por su contenido, pudieren afectar a las personas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art.11: Todos los participantes del Premio también aceptan liberar al Organizador de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación a la participación en el certamen y el compromiso asumido con sus respectivas obras.

PRESENTACIÓN DE OBRAS

Art.12: Cada participante podrá presentar hasta una obra realizada en el transcurso de los últimos dos años y que no haya concursado en un certamen similar.

Art.13: La técnica es libre y se puede utilizar cualquier material, excepto materiales orgánicos perecederos.

Art.14: Las obras deberán tener un mínimo de 25 cm y un máximo de 65 cm en su dimensión mayor, excluida la base. Cada obra deberá incluir la base o soporte donde será exhibida. La medida mayor de la base no excederá de 50 cm. Las obras que no respeten estas medidas no serán aceptadas.

Art.15: Los trabajos deberán presentarse listos para exhibición, sin requerimiento de montaje adicional.

Art.16: El Organizador agregará una placa a las obras ganadoras.

Art.17: Cada participante deberá entregar dos sobres cerrados junto con su obra. Los enumerará sobre N° 1 y sobre N° 2. En el sobre N° 1 figurará:

- Título de la obra
- Seudónimo del artista
- La descripción de los materiales empleados
- Una explicación del significado de la obra

En el sobre N° 2 se incluirá:

- Nombre y apellido real del autor
- Domicilio
- Teléfono
- E-mail
- DNI
- Título de la obra
- Técnica
- Dimensiones
- Un breve CV artístico del autor
- Una fotocopia simple de su documento de identidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art.18: El Organizador no se responsabiliza por los posibles deterioros de las obras presentadas al concurso.

4. JURADO

Art.19: El jurado estará integrado por(A definir una vez aprobado el proyecto).

Art.20: La selección de las obras es anónima, para lo cual el jurado solo recibirá el sobre N° 1 especificado en el Art. 17. La decisión del Jurado es inapelable

Art.21: El Jurado actuará en dos etapas, en la primera seleccionará hasta quince obras que participarán por el Premio. En una segunda instancia, elegirá entre esas quince a los tres ganadores del Premio. En ambos casos, por mayoría simple de votos. El Organizador tendrá facultades de reemplazar a cualquier integrante del Jurado que se viera imposibilitado de cumplir con su tarea.

Art.22: Durante el período de convocatoria el Organizador informará a través de los medios de comunicación habituales los nombres y apellidos de quienes serán los integrantes del Jurado, encargados de realizar la selección y premiación de las obras, y del Curador de la exhibición, responsable de decidir si las obras cumplen con los condiciones de exhibición.

PREMIACIÓN

Art.23: El Jurado determinará cuáles de las obras recibirán los siguientes premios adquisición:

- PRIMER PREMIO: \$60.000
- SEGUNDO PREMIO: \$40.000
- TERCER PREMIO: \$20.000

Art.24: Se entregarán hasta tres menciones especiales no adquisición. Cada importe será total y definitivo e incluye todos los impuestos aplicables, quedando el Organizador como único propietario de las obras que reciban el Primero, Segundo y Tercer premio, pasando a formar parte de su patrimonio.

Art.25: La adjudicación de los tres premios implica e incluye, además de su distinción, el precio por su adquisición por parte del Organizador. Los artistas cuyas obras resulten ganadoras de los premios deberán extender una factura y presentar toda la documentación exigida por la ley, conforme a las normas tributarias en vigencia, a cambio de la entrega del premio con el cheque correspondiente. Quienes participen grupalmente deberán tener en cuenta que un único integrante será el responsable de recibir el premio dinerario, quien deberá extender la factura.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art.26: Un curador designado por el Organizador realizará la presentación de las obras para su premiación.

Art.27: El fallo del jurado se dará a conocer en forma pública durante el acto de premiación el día..... a las.....h. (A definir una vez aprobado el proyecto). Los artistas cuyas obras hayan sido seleccionadas deberán estar presentes en dicho acto.

Art.28: Los autores de las obras seleccionadas se comprometen a ceder sin cargo al Organizador los derechos de exhibición y reproducción gráfica, sonora y audiovisual de la obra para prensa, difusión y actividades relacionadas al Premio. Autorizará también el uso de su propia imagen por el tiempo que el Organizador estime necesario, conservando el derecho de propiedad intelectual sobre su obra de acuerdo a la Ley 11.723.

Art.29: Las obras seleccionadas no premiadas deberán retirarse de la sede del Consejo de la Magistratura ubicada en la Av. Julio A. Roca N° 530, 4° piso durante el mes de,(A definir una vez aprobado el proyecto) previo acuerdo con el Organizador.

EMBALAJE

Art.30: Las obras se entregarán con el embalaje adecuado y óptimo para preservarla de daños y roturas. El embalaje será conservado para su posterior retiro, por lo que deberá encontrarse perfectamente identificado.

RECAUDOS

Art.31: Se tomarán los recaudos necesarios para la exhibición y conservación de las obras, y frente a posibles accidentes, por lo cual se contratará un seguro que proteja las obras durante la exhibición. El Organizador no será responsable de deterioros, daños y perjuicios que pudieran sufrir las obras. El seguro protegerá a las obras a partir de su certificación, por lo tanto los Artistas cuyas obras fueran seleccionadas deberán enviar y retirar sus obras en cada instancia de exhibición por su exclusiva cuenta y riesgo, y por el medio de transporte a su elección.

Art.32: El Artista libera de responsabilidad al Organizador ante robo, hurto, incendio, derrumbe, inundación, accidentes, daños y/o destrucción total y/o parcial de las obras por cualquier causa. El autor y/o propietario de la obra libera de total responsabilidad al Organizador, renunciando en forma expresa al derecho de hacer reclamos.

IMPREVISTOS

Art.33: Toda cuestión no prevista en estas bases será resuelta por el Organizador y/o el Jurado interviniente y sus decisiones serán inapelables. Cuando circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá modificar fechas y/o lugares de exhibición o suspender y dar por finalizado el Premio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art.34: Se deja constancia que las fechas consignadas en las presentes bases y condiciones se encuentran sujetas a modificaciones por parte del Organizador y en tal caso, serán comunicadas oportunamente.

ACEPTACIÓN

Art.35: El simple hecho de participar en el presente Premio implica para el Artista el pleno conocimiento y aceptación completa de las bases y condiciones de participación, de manera plena e incondicional.

DISPONIBILIDAD

Art.36: Todos los datos referentes al Premio están disponibles en www.jusbaires.gov.ar donde se pueden leer y/o descargar las bases de la convocatoria, las condiciones de participación. La interpretación, validez y cumplimiento de estas bases y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirá por las leyes de la República Argentina.